

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, LOGISTICA Y MANTENIMIENTO PARA ALBERCAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO 19 (EL FRESNO) Y 25 (EL SAUZ) Y EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE, DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE HUGO CESAR RAZO MUÑOZ, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, PERSONA FISICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y MEDIANTE ACUERDO DG/AD/001/2018 Y ORDENES DE COMPRA OC-024-2018, OC-025-2018 Y OC-26-2018, QUE AUTORIZA UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN L, V, VIII; ARTICULO 9 FRACCIONES LLL, DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADA "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 NUMERAL 1. FRACCIÓN IV Y 74 NUMERO 1; AMBOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EN LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR EL ORDINAL 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO, DETERMINÓ LA CONTRATACION DEL BIEN Y/O SERVICIO SIGUIENTE:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO NÚMERO 25 (EL SAUZ), EL NÚMERO 19 (EL FRESNO) Y DEL ALBERGUE VILLAS DE MIRAVALLE SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO 1.

**SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE;**

- I. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANO MAYOR DE EDAD Y QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA ADMINISTRACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 221, INTERIOR 2, DE LA CALLE TOLOSA, EN LA COLONIA LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **RAMH8306201F7**.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.  
CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LAS QUE FUERON EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN FUENTE DEL CONTRATO Y QUE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE POR ESTE EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁN TENER LOS CONOCIMIENTOS, LAS CERTIFICACIONES Y PERFILES NECESARIAS, TANTO PARA LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, EL RESCATE ACUÁTICO Y EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS ALBERCAS.
- VIII. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA PROVEEDURIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

**TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-**

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS BIENES Y SERVICIOS, QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICA A CONTINUACION:

1.- SERVICIO MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO PARA LA ALBERCA DEL CDC N°25 (EL SAUZ), CON LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-025-2018, Y CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESPECIFICAN EL ANEXO 1 Y EN LA LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.

2.- SERVICIO MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO PARA LA ALBERCA DEL CDC N°19 (EL FRESNO), CON LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-026-2018, Y CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESPECIFICAN EL ANEXO 1 Y EN LA LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.

3.- SERVICIO MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO PARA LA ALBERCA DEL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE, CON LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-024-2018, Y CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESPECIFICAN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LA ORDENES DE COMPRA OC-024-2018, OC-025-2018 Y OC-26-2018, QUE IMPLICAN LA PROVEEDURÍA DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, LOGISTICA Y MANTENIMIENTO PARA ALBERCAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO 19, 25 Y EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE, DE CONFORMIDAD A LOS CONCEPTOS PREVISTOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LAS ORDENES DE COMPRAS ANTES MENCIONADAS Y ADEMÁS CUMPLIR LO ESTALECIDO EN EL ANEXO 1 Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR EL "PROVEEDOR" CON LO SIGUIENTE:

- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LAS ALBERCAS PARA LAS QUE SE REQUIEREN SUS SERVICIOS, SÓLO SERÁN UTILIZADAS POR USUARIOS, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS, SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO Y DE FORMA PERMANENTE GARANTIZARÁ QUE EXISTA PERSONAL A SU CARGO, CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y TÉCNICAS DE GUARDAVIDAS QUE SE ENCARGUEN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y MANTENER EL ORDEN EN LAS ALBERCAS.

- TAMBIÉN SE COMPROMETE SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LAS ALBERCAS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS ABIERTAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ES DECIR, PERMITIRÁ EL ACCESO Y BRINDARÁ ATENCIÓN A CUALQUIER PERSONA, SIN EXIGIRLE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA INSCRITO Y CUENTA CON CREDENCIAL DE USUARIO VIGENTE. EN TANTO QUE DURANTE LOS DÍAS QUE MEDIEN ENTRE EL LUNES AL VIERNES, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ACCESO A LAS ALBERCAS, SERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS Y HABER CUBIERTO LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN MENSUAL AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- DEBERÁ INTEGRAR LISTAS DE ASISTENCIA PARA REGISTRAR INGRESO A LAS ALBERCAS, TANTO EN LOS PROCESO DE CLASES DE NATACIÓN DE LÚNES A VIERNES, COMO EN LOS SERVICIOS DE SÁBADOS Y DOMINGOS CON ACCESO LIBRE A TODOS LOS USUARIOS.

- DEBERÁ ASEGURAR QUE SE OBSERVEN EN EL USO DE LAS ALBERCAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS, EL INSTRUMENTO ANEXO 1 Y EN LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES, EL QUE SE AGREGA EN COPIA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL INSTRUMENTO.

EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", ESTARÁ EN APTITUD DE RESCINDIR EL CONTRATO, CUANDO EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA

CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA ORDENES DE COMPRAS, EN EL ANEXO 1 Y EN LA LOGISTISCA DE ACTIVIDADES, SIN QUE POR LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS EN ESOS TÉRMINOS EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBA EFECTUAR PAGO ALGUNO.

**TERCERA.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NUMERO 19 UBICADO EN LA CALLE DURAZNO, NUMERO 1438, COLONIA DEL FRESNO, GUADALAJARA, JALISCO, EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NUMERO 25, UBICADO EN LA AV PATRIA, NUMERO 3116, COLONIA LOMA BONITA EJIDAL, GUADALAJARA, JALISCO Y EN EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE UBICADO EN LA CALLE JUAN JIMÉNEZ ROMO, 652, COLONIA MIRAVALLE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL VISTO BUENO POR QUIEN EN SU MOMENTO SE DESIGNE.

**CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.-** EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS PRECISADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$332,279.68 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N), CONSIDERANDO LAS ORDENES DE COMPRA, IMPORTE EN EL QUE YA SE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.-** EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DE MANERA MENSUAL, PARA LO CUAL EL "PROVEEDOR" DEBERA EXHIBIR EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE ESA MENSUALIDAD, ADEMÁS DEBERA EXHIBIR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CERTIFICADAS EMITIDA POR EL SAT, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, LAS QUE SOLO PODRÁN PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA CUMPLIDO CON LO MENCIONADO CON ANTELACION, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS ORDENES DE COMPRA, POR EL ANEXO 1 Y POR LOGISTISCA DE ACTIVIDADES.

**SEXTA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO 75 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL "PROVEEDOR", CONSIDERANDO EL PRECIO DE SERVICIOS MENSUALES PACTADOS Y EL PERIODO DE VIGENCIA, DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.-** LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUE QUIEN DIERE LUGAR A LA RESCISIÓN FUESE EL "PROVEEDOR", EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PODRÁ DECLARARLO RESCINDIDO EN FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS E IMPONDRÁ UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL

PRESENTE, Y EN SU CASO NO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR LO TRABAJOS QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS.

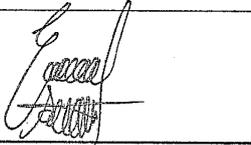
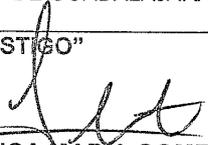
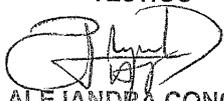
**DECIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DECIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** EL "PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADJUDICACION, QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL " SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 <b>MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE</b> DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	 <b>C. HUGO CESAR RAZO MUÑOZ</b>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO"</b></p>  <b>MTRA. VERONICA MARÍA GOMEZ ALCANTAR</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	<p style="text-align: center;"><b>"TESTIGO"</b></p>  <b>LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ</b> TITULAR DE AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/153/2018, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, LOGISTICA Y MANTENIMIENTO PARA ALBERCAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO 19 (EL FRESNO) Y 25 (EL SAUZ) Y EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, HUGO CESAR RAZO MUÑOZ, EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNO CON 5 FOJAS MAS DOS ANEXOS)



ZPRV/lefrg\*

Recibi Contrato Original.  
18 Dic. - 2018

